

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO-PLENO EL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de agosto del año dos mil diecinueve, bajo la Presidencia de la Sra. alcaldesa D^a. Blanca Antépara Uribe, con la asistencia de los Sres. concejales D^a Amagoia Sáez de Ibarra Vea-Murgia, Juan Carlos González González, D^a Nagore García Velázquez, D^a M^a Aránzazu Arranz Ruiz de Azua, D. Javier Ruiz de Arcaute Ortiz de Urtaran y D^a M^a Belén Pérez de Urrutia Fernández de Trocóniz y actuando como secretaria-interventora D^a M^a Victoria Cantalapiedra Moreno, se reúnen los miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Concejales ausentes: ninguno

Declarada abierta la sesión por la Sra. presidenta, se pasó a tratar los asuntos que componen el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Remitida el acta de la sesión anterior del Pleno de fecha 29 de julio, se aprueba por unanimidad.

2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES, ASI COMO PRESTACION DEL SERVICIO DE ORIENTACION A LA ACTIVIDAD FISICA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACION ORDINARIA.

Vista la necesidad a satisfacer:

El ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia lleva a cabo en las instalaciones del centro sociocultural Sologana, diversas actividades encaminadas a potenciar el deporte y la cultura, así como las relaciones sociales entre sus vecinos.

El ayuntamiento carece de medios personales propios, no tiene entre su personal monitores deportivos ni culturales, por lo que presta este servicio mediante medios externos. El contrato vigente ha finalizado, por lo que se debe proceder nuevamente a su licitación

El objeto del contrato es la prestación del servicio de impartición de actividades deportivas y culturales entre los que se incluye la sala fitness, los cursos/talleres para niños/as, jóvenes y adultos/as, así como la prestación del servicio de orientación a la actividad física, de conformidad con lo establecido en los pliegos que se redacten al efecto.

Visto que las características del contrato son:

Tipo de contrato: administrativo	
Subtipo del contrato: servicios	
Objeto del contrato: El objeto del contrato es la prestación del servicio de impartición de actividades deportivas y culturales entre los que se incluye la sala fitness, los cursos/talleres para niños/as, jóvenes y adultos/as, así como la prestación del servicio de orientación a la actividad física, de conformidad con lo establecido en los pliegos que se redacten al efecto	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 92620000-3	
Valor estimado del contrato: 206.412,75€ + IVA	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 82.565,10 €	IVA%: 21
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 99.903,77€	
Duración de la ejecución: 2 años	Duración máxima: 5 años

Lotes:

LOTE 1	Código CPV: 92620000-3
Descripción del lote: Impartición de actividades deportivas y culturales y Sala Fitness	
Valor estimado: 221.587€ +IVA	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 73.251,90€	IVA%: 21
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 88.634,80	
Lugar de ejecución: centro sociocultural Sologana	

LOTE 2	Código CPV: 92620000-3
Descripción del lote: Servicio de orientación a la actividad física	
Valor estimado: 23.283,00€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 9.313,20€	IVA%: 21
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 11.268,97€	
Lugar de ejecución: centro sociocultural Sologana	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría- Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Corporación, por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio para la impartición de actividades deportivas y culturales, así como la prestación del servicio de orientación a la actividad física, convocando su licitación.

Segundo. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

Tercero. Aprobar el gasto correspondiente a este ejercicio, con cargo a la partida presupuestaria 341.227.042:

Cuarto. Dar cuenta de la presente resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

Quinto. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

3.- CUENTA GENERAL 2018

Con fecha 14 de junio, fue elaborada la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, copia de la cual fue remitida a todos los concejales.

La Comisión Especial de Cuentas, estudió el expediente en sesión celebrada el día 22 de julio, emitiendo por unanimidad informe favorable.

El expediente ha estado expuesto al público mediante inserción de anuncio en el BOTHA nº 90 de 7 de agosto, sin que contra el mismo se hallan presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto lo anterior, teniendo en cuenta que el expediente ha cumplido toda la tramitación obligatoria, la Corporación, por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

Aprobar la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2018.

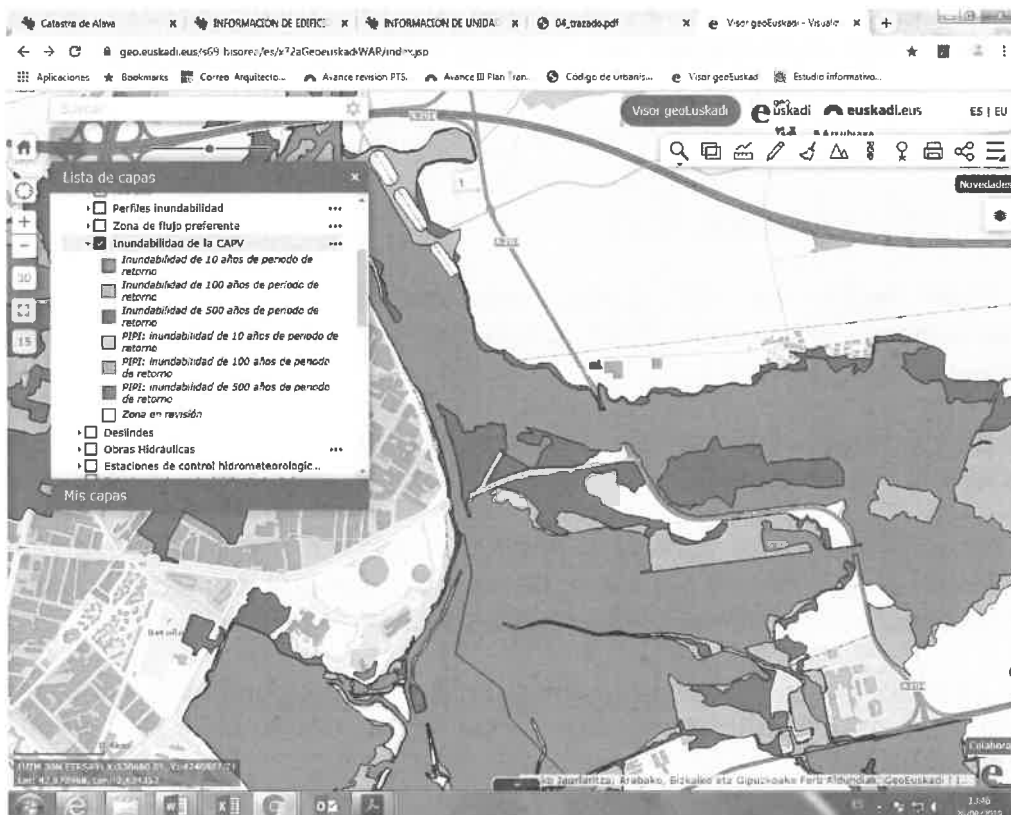
4.- ALEGACIONES AL TAV

Con fecha 3 de julio de 2019, la Secretaría General de Infraestructuras del Ministerio de Fomento, ha resuelto aprobar provisionalmente el " Estudio informativo de integración del ferrocarril en Vitoria- Gasteiz" e iniciar el proceso de información pública y audiencia a las administraciones.

Con fecha 31 de julio de 2019, este ayuntamiento presentó una alegación al proyecto en la que se solicitaba al Ministerio que se ejecutase la alternativa Arkaute- Oeste por ser la menos gravosa para el municipio, y concretamente para la localidad de Zurbano, por discurrir el trazado más alejado de la localidad que el de la alternativa Arkaute Este.

Visto el informe emitido por el técnico municipal sobre las afecciones del proyecto a nuestro municipio de fecha 26 de agosto de 2019 en el que indica que:

"La zona por la que discurren los 2 trazados propuestos en nuestro municipio, y hasta interceptar con la carretera nacional N-104 junto a la academia de la Ertzantza en Arkaute, tanto en la parte común a ambos, como en la parte que se separan, está calificada como " área inundable en un periodo de retorno de 10 años".



Captura de pantalla del visor GeoEuskadi (en rojo zona inundable periodo retorno 10 años)

Esta mancha de inundabilidad, parece mayor que la que se recoge en el plano 4.2.1.2.1 (hoja 5) del estudio informativo que se adjunta a este

informe, pero en cualquier caso afecta a la localidad de Zurbano casi en su totalidad.

Consultando los planos 4.2.1.2.2-alternativa oeste-(hojas 4 y 5) y 4.2.2.2.2-alternativa este-(hojas 4 y 5) se observa que una gran parte del trazado de la alternativa oeste entre el viaducto "Salburua 1" y el viaducto "arroyo Gastua", así como casi todo el trazado en la alternativa este, discurren apoyadas sobre taludes, con lo que en caso de inundabilidad de la zona se van a crear unas barreras al paso del agua que ahora no existen, con el posible perjuicio a la localidad de Zurbano, sus habitantes y sus tierras, aun mayor del que sufren en la actualidad previamente a la intervención que en el área se va a realizar".

Visto lo anterior, la Corporación por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

Solicitar al Ministerio de Fomento, Secretaría General de Infraestructuras, como anexo a la alegación anterior, que independientemente de la alternativa que se apruebe definitivamente, se ejecute la misma, en todo el recorrido a realizar por nuestro municipio, sobre viaductos y no sobre taludes para evitar problemas con la inundabilidad de la zona.

5.- MURAL FRENTE AL EDIFICIO DEL CENTRO SOCIOCULTURAL SOLOGANA.

La Sra. concejal Amagoia Saez de Ibarra informa a los presentes que está en comunicación con un pintor que ha realizado un mural en la localidad de Gauna, al que ha solicitado presupuesto y un boceto para realizar un mural en la pared de enfrente del centro sociocultural Sologana.

Pregunta a los presentes si tienen alguna idea sobre la temática del mural. Tras un debate se acuerda que el mismo tenga alguna nota representativa de cada una de las localidades que conforman el municipio. La Sra. concejal comenta que cuando tenga más datos se dará cuenta al Pleno

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. presidenta dio por finalizado el acto a las veinte horas del día de la fecha, de todo lo cual yo la secretaria-interventora, doy fe.



